Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUI TO CORREO ELECTRONICO ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 12 Bogotá D.C.

Oficio No. 135 18 de Febrero de 2019

Doctor
CARLOS ROCHA MARTINEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Tutelas No. 110013103025201900114 seguida por GUILLERMINA COSTO 51879146 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

En cumplimiento a lo ordenado en auto viernes, 15 de febrero de 2019, a fin de notificar a la señora MARIA YOLANDA ZEA AVENDAÑO, se torna necesario requerir al Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, a fin de que se proceda a publicar durante el día 20 de febrero de 2019, a partir de las 8:00 a.m. hasta la 5:00 p.m. en la página web de esta entidad, la siguiente información:

"En el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, cursa la Acción de Tutela No. 1100131030252019000114 00 seguida por la señora GUILLERMINA COSTO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y, en ella se ordenó la vinculación de la señora MARIA YOLANDA ZEA AVENDAÑO para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre la misma, el cual trascurrirá al día siguiente de la publicación en la página web."

Se remite copia de esta providencia.

Atentamente,

KATHÉRINE STE Secretaria

Oralidad Bo

14

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 4 5 FEB. 2019

Tutela No. 2019 - 00114

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

- 1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.
- 2. Líbrese oficio a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES para que en el término improrrogable de dos (2) días, se sirva rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentada por la señora Guillermina Costo, identificada con la C.C. No. 51.879.146, asimismo, para que remita copia de toda la documentación que al caso corresponda.

De otro lado vincúlese a la presente actuación a **María Yolanda Zea Avendaño** para que en el mismo término se pronuncie sobre los hechos objeto de la presente acción, requiérase a la accionante para que informe el lugar donde se puede surtir tal notificación, y de no ser posible hágase la publicación notificándola en la página Web de la Rama Judicial.

Háganse las advertencias de que tratan los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. Notifíquese a la parte accionante del contenido de este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN